



## CONVOCATORIA A PROYECTOS DE NEGOCIOS 2026

### Bases y Condiciones

El Centro de Innovación para el Desarrollo Emprendedor “Atlantis” de la Universidad Nacional de Mar del Plata (Centro de Innovación Atlantis), convoca a emprendedores y emprendedoras para la presentación de Proyectos de Negocios, con el objetivo de contribuir a la creación y desarrollo de empresas con innovación tecnológica y social, brindándoles apoyo y asistencia en forma de diferentes servicios en sus primeras etapas de vida.

La presente Convocatoria representa una estrategia esencial para la vinculación de la Universidad Nacional de Mar del Plata con actores del sistema científico tecnológico, el sector del conocimiento y el entramado productivo, que impulse el desarrollo de capacidades empresariales en la comunidad universitaria, y contribuya al desarrollo económico territorial.

### 1. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

#### 1.1. Objetivo de la Convocatoria

Seleccionar proyectos para la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP). Los proyectos seleccionados estarán en condiciones de acceder a los servicios que brinda la Incubadora como Proceso de Preincubación y Proceso de Incubación, en función del Proceso de Selección establecido en la presente convocatoria.

**1.2. Período de inscripción a la convocatoria:** 22 de abril hasta el 15 de mayo de 2026.

#### 1.3. Perfil de los emprendedores/as

Personas humanas o grupo de personas humanas, mayores de 18 (dieciocho) años, con capacidad legal para comerciar conforme a la Ley argentina.

Cada proyecto podrá ser presentado por una o más personas, que deberán designar entre ellos un representante del equipo emprendedor (EE).

Al menos uno de los integrantes del EE tiene que pertenecer a la comunidad universitaria de la UNMDP. Se considera integrante de la comunidad universitaria a estudiantes, docentes, investigadores, extensionistas, graduados/as, becarios/as, pasantes y/o personal universitario.

**1.4. Perfil de los proyectos:** Los proyectos emprendedores tienen que demostrar que poseen prototipo, producto mínimo viable, desarrollo tecnológico y/o desarrollo en base al conocimiento con potencial de negocio. Incluye el diseño de productos y/o servicios, así como procesos y metodologías originales, ya sea en su tipología, uso, estética, técnica o algún otro aspecto innovador.



Se priorizan proyectos originados en la comunidad universitaria como resultado de actividades de investigación, proyectos finales de grado, tesis de posgrado y actividades de vinculación tecnológica o extensión.

## **1.5. Categorías de Proyectos de Negocios**

### **1.5.1. Categoría Proyectos de Negocios - Innovación Tecnológica**

Dirigida a personas físicas con un proyecto emprendedor enfocado en la creación de una empresa con **innovación científico-tecnológica**.

Se busca fomentar desarrollos que introduzcan **innovaciones o mejoras tecnológicas** en productos y/o servicios, procesos o modelos de negocio, generando valor y optimizando distintos aspectos de la empresa.

### **1.5.2. Categoría Proyectos de Negocios - Innovación Social.**

Dirigida a personas físicas con un proyecto emprendedor enfocado en la creación de una empresa con **innovación social**.

Su **propósito** deberá estar orientado a la resolución de problemas sociales, ambientales y económicos generando un impacto positivo, sostenible y con enfoque en la comunidad, a través de la innovación y el conocimiento.

**1.6. Asistencia en la presentación de proyectos:** En esta etapa, se brinda asistencia a los interesados mediante: consultas por correo electrónico dirigiéndose a [proyectos.incuba@mdp.edu.ar](mailto:proyectos.incuba@mdp.edu.ar), acceso a tutoriales de orientación y espacios de consulta presencial.

## **2. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS**

El ingreso a la Incubadora se realiza mediante la selección de Proyectos Emprendedores presentados a la Convocatoria Anual a presentación de Proyectos de Negocios. Los proyectos seleccionados son admitidos al Proceso de Preincubación.

### **2.1. Etapas**

Las etapas del proceso de admisión son las siguientes:

- Postulación
- Análisis de la información
- Evaluación
- Publicación de los resultados



### **2.1.1. Postulación**

Todas las postulaciones deben realizarse completando:

- Formulario de Postulación Online disponible en [www.atlantis.mdp.edu.ar](http://www.atlantis.mdp.edu.ar)
- Presentación de un video pitch de 3 minutos de duración
- Documentación requerida
- Declaración de un correo electrónico que se considerará domicilio electrónico.

### **2.1.2. Análisis de la información**

El equipo de gestión de la incubadora realizará un análisis preliminar de las postulaciones recibidas a fin de verificar que las mismas cumplan con las bases y condiciones de la convocatoria, el perfil de los emprendedores/as y los proyectos. Solo pasarán a la etapa de evaluación las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en esta etapa.

### **2.1.3. Evaluación**

Los proyectos serán evaluados por un Comité Evaluador (CE). El CE procederá al análisis de los proyectos en función de los criterios de selección descritos en las Bases y Condiciones. La evaluación se realizará a partir de la información expuesta en el Formulario de Postulación, estando facultado el CE a solicitar una entrevista personal con el EE cuando lo considere oportuno.

El CE expedirá un dictamen sobre la pertinencia de los proyectos para ingresar en la Incubadora y emitirá un orden de mérito, dentro de los siguientes 30 (treinta) días corridos del cierre de la Convocatoria. El dictamen del CE será elevado al CD del Centro, quien definirá en un plazo máximo de 15 (quince) días los proyectos admitidos para iniciar el Proceso de Preincubación, en función del dictamen recibido por el CE y los lineamientos estratégicos de la Incubadora. El Dictamen será elevado a la Secretaría de Vinculación y Transferencia para su aprobación por el Rector.

### **2.1.4. Publicación de Resultados**

Los postulantes serán notificados vía correo electrónico al domicilio electrónico y persona declarada como responsable del EE en el formulario de presentación ante la Incubadora, en los plazos establecidos en el Punto 10. Cronograma de la Convocatoria.

## **2.2. Criterios de selección**

Los proyectos son evaluados en base a los siguientes criterios:

### **2.2.1. Categoría Proyectos con innovación tecnológica**

**Perfil tecnológico:** se evalúa si el proyecto de negocios puede generar una Empresa de Base Tecnológica (EBT) o Industrial, considerando el grado de factibilidad y el nivel de madurez de los desarrollos tecnológicos presentados.



**Grado de innovación:** se entiende por innovación a la introducción de un bien (producto o servicio) o proceso nuevo o significativamente mejorado en cuanto a sus características técnicas, uso u otras funcionalidades.

**Equipo emprendedor (EE):** se consideran las competencias emprendedoras a nivel individual, y la complementariedad de aptitudes y habilidades del equipo emprendedor, en el caso que corresponda.

**Impacto social, ambiental y económico:** se contempla la adecuación a los objetivos de desarrollo sostenible aceptados.

### 2.2.2. Categoría Proyectos con Innovación Social.

**Impacto social, ambiental y económico:** se evalúa si el proyecto puede generar una Empresa cuyo propósito esté orientado a **la resolución de problemas económicos, sociales y ambientales, a partir de la innovación y el conocimiento.**

**Grado de innovación:** se entiende por innovación a la introducción de un bien (producto o servicio) o proceso nuevo o significativamente mejorado en cuanto a sus características técnicas, uso u otras funcionalidades.

**Equipo emprendedor (EE):** se consideran las competencias emprendedoras a nivel individual, y la complementariedad de aptitudes y habilidades del equipo emprendedor, en el caso que corresponda.

Para ambas categorías no se admiten proyectos que:

3. Violan propiedad intelectual de terceros
4. Perjudiquen el ambiente y la población
5. Sean desarrollos bélicos
6. Constituyan actividades ilícitas

### 2.3. Comité Evaluador

El Comité Evaluador (CE) será designado por el Consejo Directivo del Centro de Innovación Atlantis (CD), formado por expertos de reconocida trayectoria en evaluación de proyectos tecnológicos e industriales.

La publicación de los integrantes del CE se efectuará a los 10 (diez) días hábiles después del cierre de la convocatoria en función de los perfiles de los proyectos presentados. Los interesados tendrán un plazo de 2 (dos) días para presentar objeciones en caso que surgiera un conflicto de intereses o incompatibilidades con respecto a la conformación del CE, las cuales serán consideradas por el CD de la Incubadora, según lo dispuesto por el art. 6 de la Ley 19549.



### **3. PROCESO DE PREINCUBACIÓN**

#### **3.1. Admisión**

Los proyectos seleccionados de acuerdo a lo indicado en el Punto 2. Proceso de Selección de Proyectos, estarán en condiciones de iniciar el Proceso de Preincubación.

#### **3.2. Carta Acuerdo**

El ingreso a la Incubadora en calidad de Proyecto Pre Incubado implica un compromiso entre el EE y la Incubadora, que se rubrica en un Acta Acuerdo. El EE se compromete a:

- Asistir y completar el proceso planteado desde el taller de validación de modelos de negocios.
- Participar en las actividades de tutorías, consultorías y mentorías que se acuerden.
- No infringir la propiedad intelectual de terceros.
- Participar en la medida de lo posible en actividades vinculadas a la Incubadora.

Por su parte, la Incubadora se compromete a:

- Asistir y acompañar mediante talleres, tutorías, mentorías y demás servicios el desarrollo del proyecto.
- Mantener la confidencialidad sobre la información técnica y comercial suministrada por los emprendedores.

#### **3.3. Servicios en el Proceso de Preincubación**

El Proceso de Preincubación tiene como objetivo general preparar a los emprendedores para una eventual incubación en la que pueda recibir apoyo más avanzado y especializado, a través de los siguientes objetivos específicos:

- Validar, diseñar y/o reinventar el Modelo de Negocios de cada proyecto preincubado.
- Fortalecer el equipo emprendedor de cada proyecto.
- Validar la factibilidad y viabilidad tecnológica de los desarrollos tecnológicos, prototipos y/o productos mínimos viables.

El Proceso de Preincubación tiene una duración de 4 meses y durante dicho período, los integrantes de los EE podrán acceder a distintos servicios de la Incubadora con la finalidad de alcanzar satisfactoriamente el objetivo.

Los servicios ofrecidos son los siguientes:

- Taller de formación: consiste en el desarrollo de encuentros semanales de asistencia obligatoria para los integrantes de los EE.
- Tutorías individuales para el seguimiento de los proyectos preincubados.
- Consultorías grupales con profesionales expertos de las siguientes temáticas: triple impacto, comunicación efectiva, internacionalización, propiedad intelectual, aspectos legales y societarios, financiamiento y capital emprendedor.



- Vinculación con actores de la cadena de valor para la generación de alianzas estratégicas.
- Mentorías con empresarios con experiencia en el sector de actividad.
- Acceso a la red de contactos de la Incubadora para desarrollar relaciones con actores del ecosistema emprendedor.
- Vinculación con el sistema científico tecnológico.
- Brindar asistencia y orientación en la búsqueda de financiamiento
- Difundir y promocionar los proyectos preincubados en los eventos que participe la incubadora
- Posibilitar el acceso a espacios de trabajo colaborativo
- Asistencia personalizada por becario/a con perfil de negocios\*

\*Podrán acceder a este acompañamiento los proyectos admitidos al proceso de preincubación, que cumplan con los siguientes requisitos:

- al menos un/a integrante del equipo emprendedor pertenezca a un grupo de investigación de la UNMDP.
- El proyecto emprendedor admitido sea el resultado de un proyecto de investigación de la UNMDP.

Estarán disponibles 3 (tres) becarios/as por convocatoria, con una duración máxima de 12 meses y dedicación simple que se asignarán a los proyectos emprendedores, en base al orden de mérito general que establece el CD.

### **3.4. Evaluación Intermedia**

Se realizará una evaluación intermedia durante el Proceso de Preincubación, con el objetivo de transmitir sugerencias al EE, de modo que pueda identificar aspectos del proyecto a optimizar.

Como cierre del Proceso de Preincubación, se procederá a una evaluación final consistente en la presentación del Modelo de Negocio ante miembros del CE. El CE emitirá un dictamen con observaciones y recomendaciones.

### **3.5. Egreso**

Se considerará egresado del Proceso de Preincubación a todo proyecto que cumpla con el objetivo de tener un modelo de negocios validado y sea aprobado por el CE y el CD del Centro de Innovación Atlantis.

Los proyectos no aprobados podrán tener un Informe de recomendación, con el fin de que los emprendimientos puedan continuar su desarrollo acompañados por los diferentes programas y proyectos de apoyo a emprendedores de la Universidad y/u otras instituciones de apoyo a emprendedores del ecosistema emprendedor.



## 4. PROCESO DE INCUBACIÓN

### 4.1. Admisión

Están en condiciones de ingresar al Proceso de Incubación los proyectos que, egresados del Proceso de Preincubación, cuenten con la aprobación del CD del Centro de Innovación Atlantis.

**Admisión Especial:** en circunstancias que un proyecto se presente fuera de los plazos establecidos en la Convocatoria y resulte de interés estratégico para la Incubadora, podrá ser admitido al Proceso de Incubación excepcionalmente, cumplimentando las condiciones de Egreso del Proceso de Preincubación según Punto 3.5.

Se considera interés estratégico:

- La vinculación con un grupo de investigación/extensión
- Que al menos un integrante del EE forme parte de la comunidad universitaria.
- Que el proyecto se encuentre dentro de los lineamientos del Plan Estratégico de la UNMDP

### 4.2. Contrato de Incubación

El ingreso en calidad de Incubado implica la firma de un contrato entre los integrantes del EE y la UNMDP. En el mismo se especifican los servicios a los que tendrá acceso como Incubado y las obligaciones tanto de los emprendedores como de la Incubadora, en los términos establecidos por la normativa vigente al momento de la suscripción.

El EE se compromete a:

- Participar en las actividades propuestas por la incubadora como encuentros, tutorías, consultorías, mentorías y relacionamiento que se acuerden en el plan de trabajo anual.
- Brindar la información necesaria al equipo de tutores de modo de poder realizar los diagnósticos de situación anuales y evaluar el cumplimiento de objetivos.
- Cumplir, en la medida de las posibilidades, con el plan de trabajo acordado y los objetivos que se planteen para cada año de incubación. Los desvíos del plan y de los objetivos deberán ser justificados.
- Colaborar con la incubadora presentando el proyecto u otros temas de interés en charlas y eventos o ante otros emprendedores para transmitir su experiencia y aprendizajes.
- Establecer de manera consensuada con la Incubadora, atendiendo a las características del proyecto incubado, la modalidad de retribución por los servicios brindados durante el Proceso de Incubación.
- No infringir la propiedad intelectual de terceros.

Por su parte, la Incubadora se compromete a:

- Asistir y acompañar mediante tutorías y un seguimiento integral, el desarrollo del emprendimiento.
- Realizar anualmente un diagnóstico de la situación del emprendimiento y una planificación anual con objetivos claros, medibles y realizables.
- Ofrecer a los integrantes de los EE, actividades de relacionamiento, rondas de negocios,



- charlas específicas y capacitaciones en temáticas de interés.
- Instrumentar el acceso a los servicios ofrecidos por la Incubadora para los integrantes de los EE.
- Mantener la confidencialidad sobre la información técnica y comercial suministrada por los integrantes de los EE.

#### **4.3. Servicios en el Proceso de Incubación**

El Proceso de Incubación tiene por objetivo brindar el soporte necesario para que los proyectos puedan convertirse en empresas viables con una estrategia de negocios consolidada.

El Proceso de Incubación consta de dos etapas.

##### **4.3.1. Proceso de Incubación - Etapa I**

Tendrá una duración total de 9 meses, y el objetivo en esta etapa es brindar el soporte necesario para que los proyectos emprendedores puedan convertirse en empresas viables con una estrategia de negocios consolidada.

Los servicios ofrecidos son:

- Plan de Trabajo conjunto, donde se fijarán los objetivos, estrategias, metas específicas, actividades, análisis de recursos y capacidades. El mismo es orientativo.
- Talleres de Incubación: Se realizarán encuentros semanales, formato taller con dinámicas participativas, con el objetivo de orientar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proceso de incubación y dando respuesta a las limitaciones para el cumplimiento de las metas propuestas en los Planes de Trabajo. Los talleres son relativos a Elaborar Plan de Negocios, Desarrollo de Estrategia Comercial, Estrategia de Crecimiento y Acceso de Financiamiento.
- Encuentros Genera: espacio de encuentro y colaboración entre emprendedores, para compartir experiencias y conocimientos que potencien la puesta en marcha y el crecimiento de la empresa
- Tutorías individuales a demanda: para el desarrollo, ejecución, seguimiento y readecuación del Plan de Trabajo, los EE podrán acceder, a demanda (con mínimo de una tutoría mensual), en función de la disponibilidad y agenda del tutor asignado. El Tutor, en los casos que corresponda, podrá derivar al EE para acceder a los siguientes servicios:
  - Acompañamiento por expertos y/o Consultorías en temáticas específicas
  - Mentorías
  - Vinculación con grupos de investigación y otros actores de la comunidad universitaria
  - Asistencia y gestión para la realización de contratos de transferencia o desarrollos específicos en Institutos, Grupos de Investigación y Unidades Académicas.
  - Asistencia y búsqueda a medida de fuentes de financiamiento
  - Asistencia en la protección de la propiedad intelectual.
  - Acceso a capacitaciones y eventos organizados por el ecosistema local

##### **4.3.2. Proceso de Incubación - Etapa II**



Tiene una duración de 6 meses renovable y consta de los siguientes servicios:

- Plan de trabajo conjunto. Consistente en el desarrollo conjunto de un Plan de Trabajo orientativo, donde se fijarán los objetivos y metas específicas, actividades, cronograma. El mismo será evaluado y renovado en forma semestral, según lo dictaminado por el Comité Evaluador.
- Tutorías quincenales. Para el desarrollo, ejecución, seguimiento y readecuación del Plan de Trabajo, los EE podrán acceder a tutorías quincenales, en función de la disponibilidad y agenda del tutor. El Tutor, podrá derivar al EE para acceder a los siguientes servicios:
  - Consultorías estratégicas
  - Mentorías con empresarios
  - Vinculación con grupos de investigación, actores de la comunidad universitaria y del ecosistema de negocios.
  - Asistencia y gestión para la realización de contratos de transferencia o desarrollos específicos en Institutos, Grupos de Investigación y Unidades Académicas.
  - Asistencia y búsqueda a medida de fuentes de financiamiento.
  - Asistencia en la protección de la propiedad intelectual.
  - Acceso a capacitaciones y eventos organizados por el ecosistema emprendedor.
  - Espacio físico de trabajo en la sede de la incubadora (en función de las disponibilidades y el tipo de requerimientos del proyecto)
  - Difusión y comunicación del proyecto

#### **4.4. Periodo de Incubación**

El periodo de incubación se inicia al aprobar el CD el ingreso del Proyecto y la suscripción por parte de los integrantes del EE del Contrato de Incubación. El período del contrato de incubación dependerá de los objetivos a alcanzar, las etapas de control y revisión previstas en el Plan de Trabajo, sin poder superar 3 años en condición de incubados.

Los proyectos podrán renovar la condición de incubados sólo si cumplen satisfactoriamente las etapas de control y revisión.

#### **4.5. Evaluación y Revisión**

Al menos dos veces al año se fijarán etapas de evaluación y revisión para valorar el cumplimiento de los objetivos planteados, analizando la pertinencia de los objetivos oportunamente planteados, el porcentaje de cumplimiento y las posibles desviaciones. En esta instancia se pueden proponer modificaciones al plan de trabajo original y posibles cambios de objetivos.

#### **4.6. Egreso de la Incubadora**

El egreso de la Incubadora se realizará luego de una evaluación final donde se considerará el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos. El egreso puede originarse también de común acuerdo, si durante alguna de las instancias de evaluación y revisión intermedias se considera que



los objetivos propuestos han sido cumplidos y la empresa se encuentra en condiciones de funcionar en forma autónoma.

## **5. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

Todas las notificaciones de la presente convocatoria serán realizadas vía correo electrónico al domicilio electrónico y persona declarada como responsable del EE en el Formulario de Postulación ante la Incubadora.

## **6. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS**

La titularidad de la propiedad intelectual resultante de los Proyectos será de los emprendedores o instituciones de origen (según corresponda), no asumiendo la Incubadora ninguna responsabilidad por las acciones que terceros pudieran iniciar en caso de violación de los derechos de propiedad intelectual.

Sin perjuicio de ello, será de aplicación cuando corresponda lo dispuesto en el Punto 3. Propiedad de los Resultados del Anexo OCS 1285/06 y normativa concordante, o la que en el futuro la reemplace.

## **7. CONFIDENCIALIDAD**

La información recibida en los Formularios de Postulación, y en los Procesos de Selección, Proceso de Preincubación y Proceso de Incubación será tratada como “estrictamente confidencial”, estando la Incubadora obligada a guardar estricta reserva y secreto con relación a la misma siempre y cuando la información no haya alcanzado estado público.

## **8. COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS**

La Postulación a la presente Convocatoria, el Proceso de Selección de Proyectos y el Proceso de Preincubación para quienes sean admitidos, no son arancelados, asumiendo los costos la Incubadora.

El Proceso de Incubación según lo establecido en el Punto 4.2. contempla la suscripción de un Contrato de Incubación en los términos establecidos por la normativa vigente al momento de su suscripción, que implica la retribución por los servicios brindados durante el Proceso de Incubación.

La Incubadora podrá sugerir o proponer actividades o consultorías no cubiertas en el contrato de incubación. Los convenios de desarrollo y transferencia que pudieran celebrarse con institutos, unidades académicas y grupos de I+D de la universidad, podrán ser onerosos para los proyectos incubados en función del tipo de convenio y deberán adecuarse a las disposiciones de la OCS 736/23 y RR2136/23.



## 9. RESERVA DE DERECHOS

La Incubadora se reserva el derecho de alterar el cronograma de la Convocatoria, en la medida que las modificaciones no vulneren los derechos ya adquiridos de los integrantes de los EE.

La participación en esta Convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones.

## 10. CRONOGRAMA CONVOCATORIA

Etapa	Fecha
Apertura de la Convocatoria	22-04-2026
Asistencia presencial para la presentación de proyectos	01-05-26 al 14-05-26
Cierre Convocatoria	15-05-26
Publicación de integrantes Comité Evaluador	01-06-26
Entrevistas a integrantes EE (opcional)	08-06-26 al 19-06-26
Notificación a Proyectos Seleccionados	17-07-26

